

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-002-2016

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

De conformidad con lo establecido en el capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.32 de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación de las Propuestas de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. **CONSORCIO INTERARAUCA**
2. **CONSORCIO ARAUQUITA-16**
3. **UNION TEMPORAL MR 002**

1. **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 4.1 del Capítulo II Subcapítulo IV de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntajes es:

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

Se le informa a los proponentes que en atención a los establecido los Términos de Referencia y según el cronograma de la convocatoria, pueden presentar observaciones al presente informe hasta el veintiocho (28) de abril de 2016.

Forma parte integral del presente informe la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

Para constancia, se expide el veintiséis (26) de abril de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF-ATF-I-002 -2016

Objeto

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Fecha de diligenciamiento

22/04/2016

Proponentes:

CONSORCIO INTERARAUCA

CONSORCIO ARAUQUITA 16

UNION TEMPORAL MR 002

Propuesta Económica						
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	CONSORCIO INTERARAUCA	CONSORCIO ARAUQUITA 16	UNION TEMPORAL MR 002	Rango 80%	Rango 90%
Valor Total Corregido Fase I	\$ 20.474.730,00	\$ 20.072.640,00	\$ 20.312.760,00	\$ 20.195.600,00	\$ 16.379.784,00	
Valor Total Corregido Fase II	\$ 55.026.030,00	\$ 55.015.320,00	\$ 55.023.440,00	\$ 54.629.040,00	\$ 44.020.824,00	
Valor Total Corregido Fase III	\$ 345.057.400,00	\$ 345.011.689,00	\$ 336.272.400,00	\$ 325.264.000,00	\$ 276.045.920,00	
Valor Total Corregido de la Oferta Presentada	\$ 420.558.160,00	\$ 420.099.649,00	\$ 411.608.600,00	\$ 400.088.640,00		\$ 378.502.344,00
Valor Total de la Oferta Presentada		\$ 420.099.649,20	\$ 411.608.600,00	\$ 400.088.640,00		

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a cada una de las fases y el IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras
4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
5. En caso de error en la sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - b. Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al noventa por ciento (90%) o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

OBSERVACIONES:

Las propuesta del proponente Interarauca requirió corrección aritmética del valor de la Fase 3 toda vez que el valor presentado no se encontraba redondeado al peso, situación que según los términos de referencia es objeto de corrección, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4.1.1 "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" la cual indica "En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso." Por lo anterior el valor de la Fase III de la propuesta pasa de un valor presentado de \$345.011.689,2 a un valor total corregido para la fase de \$345.011.689,00. La anterior situación afecta también el valor total de la propuesta pasando de un valor presentado correspondiente a \$420.099.649,2 a un valor total corregido de \$420.099.649,00.

Las propuestas de los demás proponentes no requirieron de corrección alguna.